

Sección Civil y Judicial.

Vol.: 2.102
Nº : 12
Año : 1.797

Solicitud de Simón Girardo, reclamando los fletes
de un bote que condujo las tropas a Remolinos.

Folio: 1 al 2.

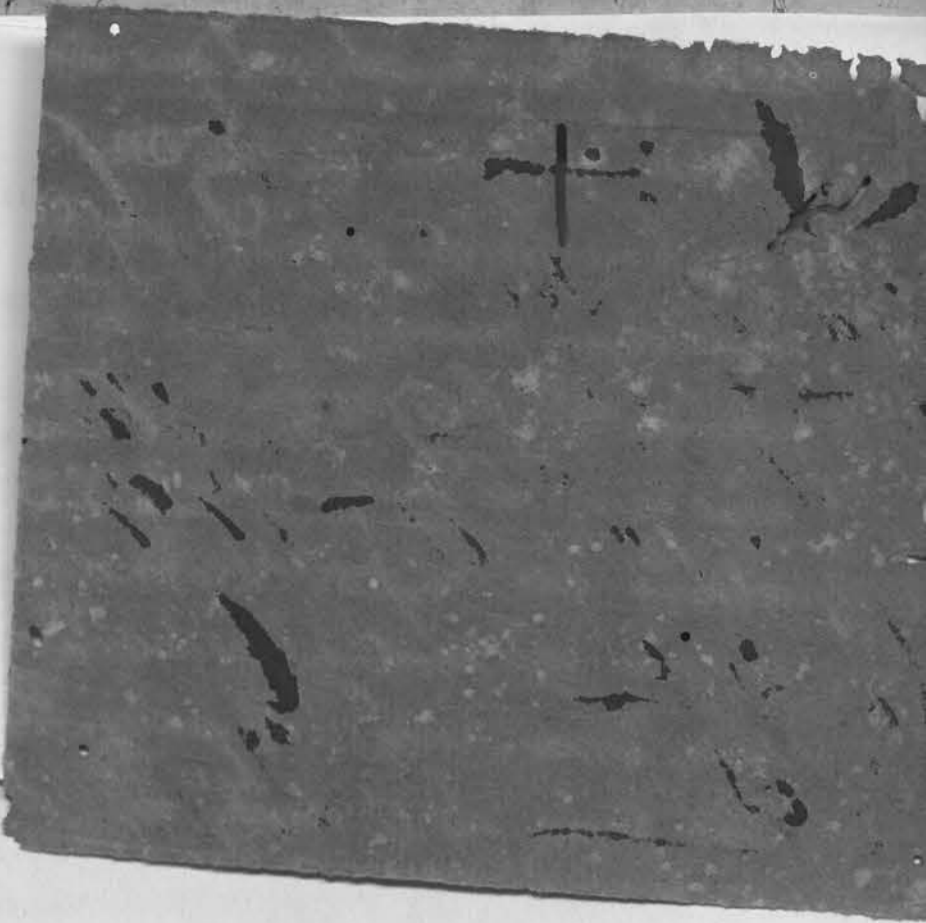
Extrait de Simon
irands declamando
des fletes de un vote que
conduso' las puercas á l'he-
molinis " Años 1797
Vol 2º
Nº 3º No 2º

Cap
fon
lican
ha
que
do
ndo
ape
mir
vie
ye
fletis.

VINHORA
1797

CHIVAL QUAL

Blank white rectangular label with faint, illegible text.



Handwritten text at the bottom of the page, appearing to read "DAVID JAYNE" and "1870".

Sor Governador y Intend.

Arump. N. de D. de

1797.

Dⁿ Simon Girardo residente en esta Ciudad puelto ante V. S. con la may debida veneracion, haze presente a S. S^{ta}. q. el dia 18. de Octubre del Cor^o. año se le embargo un Bote q. tenia en esta Ribera por el ayudante de la misma, Dⁿ Pedro Pablo Benitez, a fin de que condujera la tropa q. paraba a Remolino, con el ajuste de un peso diario de flete, y habiendo recorrido el expresado Bote a este Puerto el dia 18. del pasado Noviembre, no se le ha pagado al Suplicante el flete tratado, como tambien Averia q. ha tenido culpable a la buelta de Viaje, ni aun averieme entre ocupado el Bote formalmente, y habiendo reclamado lo que refiere, el Bote todo lo referido al citado Benitez, le consta q. lo tiene echo pres. a S. S^{ta}. por el que al cabo de tanto tiempo se halla el Bote desmenuado del flete, y el Bote casi echado a pique, sin poder determinar componerlo hasta q. se reconozca otra Averia, por tanto. Ca se sirba mandado se le satisfaga el no mencionado flete, como tambien q. se reconozca la mencionada Averia por facultativos y fin del Cobro a toos.

Informe el Ciudad. de Ribera

Pedro Pablo Benitez y seguidam.

Cap. de Dragones

Tomás Ortega, ex-

licando el tiempo q.

ha ocupado el Bote

que refiere, el Bote

do que tenia quando se embargo, p.

averia pudo pro-venir de estar a viejo y mal tratado, y en que termino el flete.

Merced q. espera recibir de la Justicia na piedad de V. S. Arump. N. de D. de Simon Girardo En obediencia el ante

1797.

uor Decreto e V.S. à g. info
el embarque q. hize el Bote
Dentada m. de Remolino, fgo:
cierto haverme yo librado el B.
y sus aperos con la condicion e
garante un pezo e plata p. dia,
no tambien ser culpable la abea
y e aver despachado el vote sin
guna adicion; solo si. haver no
el bote muy endeble: y siendo que
no puedo informar devuelvo à V.
p. g. provea lo q. conceptae en ju
cia 7.ª Anamp.ª y Diciembre
e 1799. Pablo Josef Benitez

Por Gov. D. J. G. de
Gov. L. Mend.

El Cap. de Orizaba y Jefe de Policia D. Comarac
Orizaba, En cumplim. de lo que se tuvo or
Deman V.S. en su anterior Decreto, Dice: que hize
lacion à Tuxana el Mencion. Bote para inspe
nando como correspondia, sin embargo que por
su anterior se podia ver su condicion, pues estava
manifesto la inutilidad de su Madexamen, y
haviendolo Registrado con publicidad, se encontraron
varias piezas del Arriate, podridas, su Tablazon
endeble; y por estas razones, admira el q. Inf.º
haya podido. cum. llegar al Puerto de su Comand.
y que aun estando bueno el citado Bote, no mere
cia se le pagare el flete que Demanda, por su pe
quenez; si mas de que fue Embargado para ver

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or date.]

100

